



Un nuevo enfoque del informe de auditoría

Asuntos clave



2021

home.kpmg/co

Como respuesta a los requerimientos de inversionistas, entes de control y la sociedad en general, en el 2015 el organismo emisor de las Normas Internacionales de Auditoría (IAASB) se vio en la necesidad de efectuar un cambio de enfoque en los informes de auditoría, por lo cual, durante los últimos años ha aprobado y publicado una serie de normas que permiten una mejor toma de decisiones, así como una mayor transparencia en lo que respecta a las responsabilidades del auditor y los asuntos claves de la auditoría realizada.

En cuanto a las modificaciones en el nuevo informe de auditoría se resalta el cambio en el orden de presentación de los párrafos; la opinión, así como los fundamentos de la opinión que ahora se sitúan en la parte inicial del informe, posteriormente y quizás la modificación más importante es la inclusión de una sección relacionada con los asuntos claves de auditoría, así como una mayor relevancia en las evaluaciones de empresa en marcha. Aunque no se me presentan cambios en la responsabilidad de la Dirección y el Gobierno Corporativo y del auditor, se incluyen mayores detalles con relación a su responsabilidad en los estados financieros y se ubican en la parte final del informe.

Evolución en Colombia

Si bien estos objetivos en cuanto a transparencia e informe del auditor son los mismos en todo el mundo, los requerimientos específicos y plazos para su aplicación varían dependiendo del país. En el caso de Colombia, según lo dispuesto en el decreto 2170 de 2017, su aplicación inicial fue al 1 de enero de 2019, en un principio para entidades del grupo 1 y entidades del grupo 2, que aplicasen NIIF Pymes, con más de 30.000 SMMLV de activos o más de 200 empleados.

Sin embargo, diferentes instituciones conformadas por contadores o firmas de contabilidad expusieron sus puntos de vista frente a un proyecto que generaba inconformismo, por ejemplo, al interior del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) algunos de los comentarios de las firmas de contadores fueron:

- Se generan costos adicionales a empresas no cotizadas en bolsa (la mayoría), ya que la revisoría fiscal tendría que invertir mayor tiempo para documentar, discutir y convencer al comité de

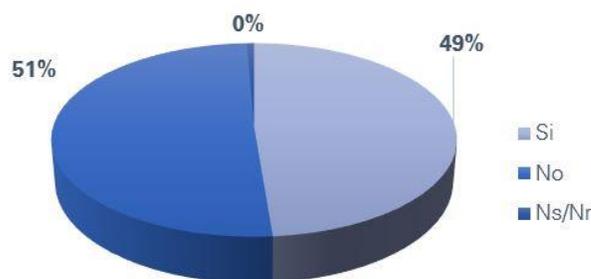
auditoría (si lo hubiere) o a la administración, de la necesidad de ciertas revelaciones.

- Algunas de las revelaciones requeridas por la norma, pueden ser incómodas o consideradas inconvenientes por la administración de las empresas, que no tendría interés en revelarlas, generando tensiones y dificultades en las relaciones con los revisores fiscales.
- Es apenas obvio que los inversionistas de las empresas listadas deban conocer todos los aspectos claves de auditoría para proteger en mejor forma el manejo del ahorro público, pero no necesariamente es conveniente en empresas no cotizadas en bolsa (cómo las empresas de familia, que se estima representan un alto porcentaje de empresas en Colombia).

Adicionalmente, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública¹ (organismo encargado de la orientación técnico-científica de la contaduría pública en Colombia) efectuó una serie de encuestas tanto para profesionales dedicados a las labores de revisoría fiscal y auditoría externa, como para las empresas sujetas de aplicación de la norma, con el fin de determinar el grado de alistamiento para la aplicación de los lineamientos de la NIA 701, algunos de los resultados fueron:

Encuesta a contadores públicos:

1. ¿Conoce las implicaciones en la aplicación de la NIA 701 - comunicación de las cuestiones clave de auditoría en el informe emitido por un auditor independiente?

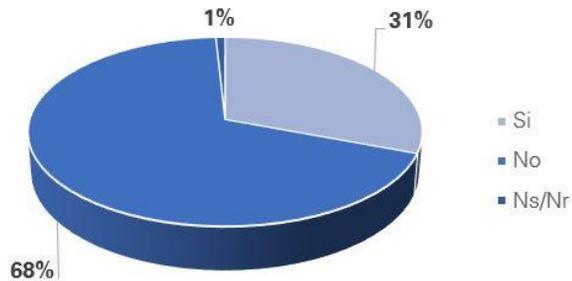


Respuesta	Porcentaje	Respuesta
Si	48,71%	227
No	50,64%	236
Ns/Nr	0,64%	3

¹ Documento para discusión pública: aplicación de la NIA 701 comunicación de las cuestiones clave de auditoría en el informe de

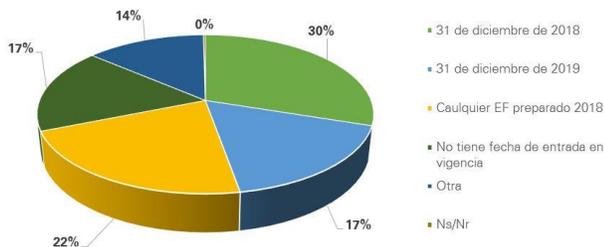
auditoría independiente emitido por un auditor independiente. 18 de junio de 2019.

2. ¿Está preparado para la aplicación de los requerimientos exigidos en la NIA 701?



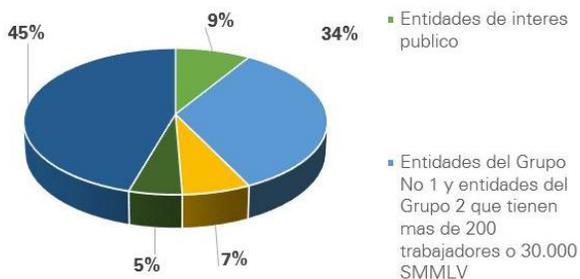
	Porcentaje	Respuesta
Si	30,69%	143
No	68,45%	319
Ns/Nr	0,86%	4

3. La NIA 701 rige a partir de los Estados Financieros terminado en:



	Porcentaje	Respuestas
31 de diciembre de 2018	30,04%	140
31 de diciembre de 2019	17,17%	80
Cualquier EF preparado 2018	21,67%	101
No tiene fecha de entrada en vigencia	17,38%	81
Otra	13,52%	63
Ns/Nr	0,21%	1

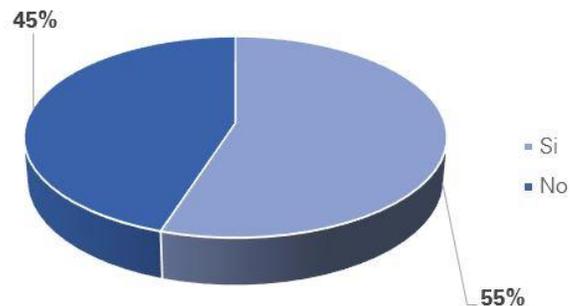
4. La NIA 701 aplica para los siguientes tipos de entidad:



	Porcentaje	Respuestas
Entidades de interés público	8,80%	41
Entidades del Grupo No 1 y entidades del Grupo 2 que tienen mas de 200 trabajadores o 30.000 SMMLV	33,91%	158
Entidades que cotizan en el mercado publico de valores	6,65%	31
Ningun tipo de entidad	5,15%	24
Todo tipo de entidades	45,49%	212

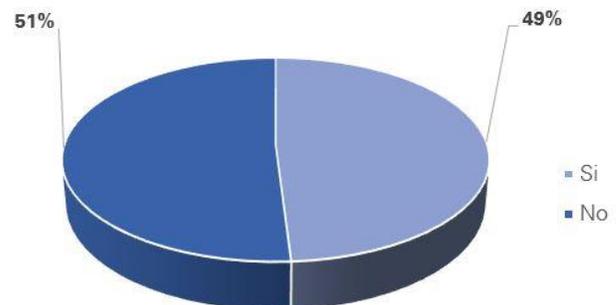
Encuesta para empresas:

1. ¿Está familiarizado con las normas internacionales de auditoria y aseguramiento?



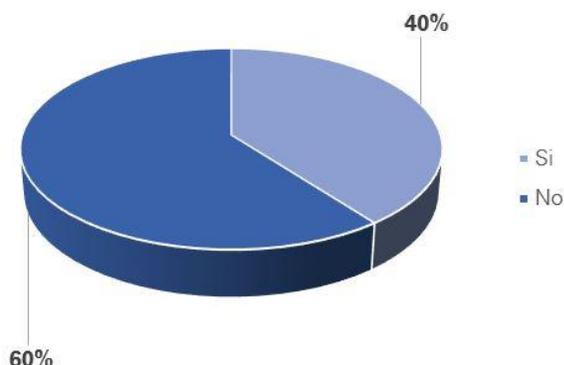
	Porcentaje	Respuestas
Si	55,00%	275
No	45,00%	225

2. ¿Tiene o ha tenido conocimiento de los nuevos requerimientos exigidos por el Revisor Fiscal en Colombia sobre la emisión de la opinión sobre los Estados Financieros?



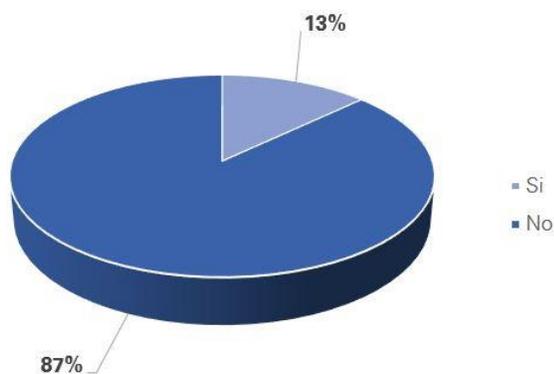
	Porcentaje	Respuestas
Si	49,00%	245
No	51,00%	255

3. ¿Conoce los requerimientos exigidos por la NIA 701 comunicación de las cuestiones clave de auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, para los revisores fiscales?



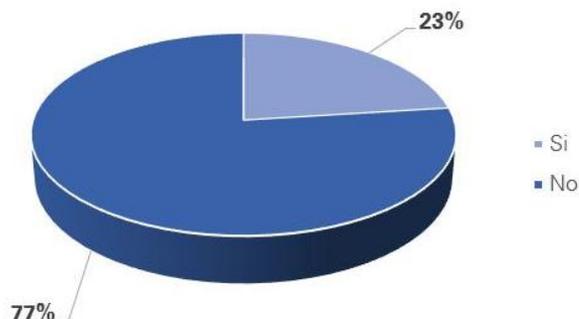
	Porcentaje	Respuestas
Si	39,60%	198
No	60,40%	302

4. ¿Es usted empleado, funcionario, miembro de Junta Directivo o accionista de una entidad clasificada en el Grupo No? 1 o entidad del grupo N° 2 que tiene más de 200 trabajadores o ingresos por ms de 30.000?



	Porcentaje	Respuestas
Si	13,00%	65
No	87,00%	435

5. ¿Su auditor o revisor fiscal le ha dado a conocer los nuevos requerimientos de la NIA 701 - comunicación de las cuestiones clave de auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente?



	Porcentaje	Respuestas
Si	23,00%	115
No	77,00%	385

Con base en los resultados de las anteriores encuestas, se concluyó que no existía mucha claridad en la aplicación de esta norma, por tanto, se propusieron las modificaciones a dicha normatividad mediante el decreto 2270 de 2019, así:

1) La NIA 701 será de obligatoria aplicación al 1 de enero de 2019 para todos los revisores fiscales y auditores externos de entidades que sean emisoras de valores y negocios de interés público.

2) Para los revisores fiscales y auditores externos de las demás entidades pertenecientes al grupo uno, se estableció un periodo de transición de 2 años contados a partir del 1 de enero de 2020, es decir su aplicación entrará en vigor en el año 2022.

3) Que los revisores fiscales y auditores externos de entidades pertenecientes al grupo dos, se excluyan del alcance de la norma citada.

Por tanto, en caso de que no ocurra nada extraordinario, muchas compañías y sus auditores estamos ad portas de aplicar, a partir del próximo año, dichos cambios regulatorios en nuestros informes. Dado que es un terreno nuevo para muchos, encontrar el equilibrio adecuado llevará un proceso de aprendizaje continuo en el que todos los involucrados jugaremos un papel fundamental en la concepción de los informes de auditoría, por ello, hemos querido compartir los puntos clave con el fin de iniciar el proceso, destacar los aspectos más importantes a considerar en su determinación y compartir experiencias de otros países.

Puntos clave para iniciar el proceso

- Establecer una comunicación temprana entre el auditor y la gerencia o el comité de auditoría (en caso de que hubiere), en el cual se dé a conocer el alcance, cronograma del trabajo a realizar y los entregables.
- Involucrar a las personas adecuadas tanto del equipo auditor como del cliente, con el fin de direccionar en un alto nivel los asuntos claves, esto será vital para evitar sorpresas previas a la emisión de las opiniones y cambios de último momento.
- Antes del cierre del año se hace necesario que el auditor se reúna con la gerencia o el comité de auditoría las veces que considere necesario, con el fin de presentar los asuntos clave de auditoría identificados, la estrategia de cómo abordará dichos puntos, y cómo presentar un borrador del informe para discutirlo y establecer los planes de acción.
- Es importante que la compañía prepare un borrador sobre las revelaciones asociadas con los asuntos claves en discusión, con el propósito de revisarlas de forma anticipada. Debe considerarse que dichas revelaciones deben ser claras para los usuarios de información financiera conforme al marco contable aplicable.

Aspectos para considerar en la determinación de asuntos claves de auditoría

- Debemos establecer la materialidad del encargo considerando aspectos cuantitativos y cualitativos.
- En la determinación de los asuntos claves de auditoría deben evaluarse aspectos tales como las áreas de mayor riesgo en la compañía, transacciones inusuales, estimados contables o juicios significativos importantes, la entrada en vigencia de nuevas normas que puedan impactar los estados financieros, entre otros.
- En el caso de auditorías recurrentes debemos evaluar de igual forma, diferencias importantes de auditoría de años anteriores, como también deficiencias importantes en el control interno; en caso de ser el primer año de auditoría, debe validarse con el auditor predecesor.
- En caso de ser subsidiarias de una compañía con Casa Matriz en el exterior, resulta un buen ejercicio compartir experiencias ya que probablemente pudiese existir similitud en los asuntos clave de auditoría

identificados, y la forma en que fueron direccionados por la Matriz.

Experiencias en otros países

Dado que en Colombia la normatividad es relativamente nueva, no existen mayores estadísticas sobre las cuales se pueden observar algunas tendencias, por lo tanto, hemos tomado información analizada por KPMG en Madrid y revelada en el diario El País, donde se revisaron los primeros informes de 110 empresas que cotizan en bolsa para conocer qué han explicado los auditores en los nuevos informes, cuántas cuestiones clave se han descrito y en qué temas se han centrado.

El análisis de KPMG Madrid concluye que los informes de auditoría de las compañías que cotizan en bolsa contienen una media de tres cuestiones relevantes para el auditor: en cuanto a la tipología, hay cuatro cuestiones clave con una mayor frecuencia; reconocimiento de ingresos; las provisiones, contingencias y litigios, recuperación del crédito mercantil y la recuperabilidad de activos por impuesto diferido, las cuales concentran el 56% de las más de 334 KAM identificados.

Por su parte, en el Reino Unido, los comentarios de los usuarios como del regulador, fueron muy positivos en encuestas realizadas en el primer año. El regulador señaló su plena satisfacción sobre el proceso, indicando que los auditores asumieron el cambio y fueron innovadores. Así mismo, los inversores valoraron la información proporcionada en los nuevos informes, y la asociación de inversión del Reino Unido le otorgó KPMG UK el premio al informe de auditoría más acertado. Adicionalmente, se destaca que el interés de todas las partes ha sido fundamental para el éxito de la implementación en el este país.



Contacto:



Mauricio Socha Rodríguez
Socio de Auditoría
KPMG en Colombia
msocha@kpmg.com



KPMG en Colombia



KPMG en Colombia



KPMG en Colombia



KPMG CO



@KPMGenColombia

© 2021 KPMG S.A.S. y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedades colombianas por acciones simplificadas y firmas miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG es una red global de firmas independientes que brindan servicios profesionales de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Operamos en 146 países y territorios y en el FY20 tuvimos cerca de 227.000 personas trabajando en firmas miembro a nivel mundial. Cada firma de KPMG es una entidad legalmente distinta y separada y se describe a sí misma como tal. KPMG International Limited es una entidad inglesa privada limitada por garantía. KPMG International Limited y sus entidades no prestan servicios a clientes.

KPMG se refiere a la organización global o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal separada. KPMG International Limited es una empresa privada inglesa limitada por garantía y no brinda servicios a los clientes. Para obtener más detalles sobre nuestra estructura, visite home.kpmg/governance.